



AUDIENCIA
NACIONAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN

Asunto: Certificación Acuerdo Punto 9º acta Sala Gobierno Audiencia Nacional de 10.04.2025.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.
Dª. María Jesús FRAILE MARTÍN.**

CERTIFICO: Que en la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su reunión de fecha 10.04.2025 se adoptó el siguiente Acuerdo:

Punto Noveno.- Asignación de ponencias y composición del Tribunal de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

El Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, propone a la Sala de Gobierno la modificación de la asignación de ponencias y composición del Tribunal de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional conforme al literal que se transcribe a continuación:

ASIGNACIÓN DE PONENCIAS Y COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

PRIMERO.- En el enjuiciamiento y correspondiente ejecutoria de Rollos de Sala en procedimientos ordinarios (sumarios) y procedimientos abreviados, se asigna la ponencia en función del número de terminación del Rollo de Sala del modo siguiente a los Ilmos. Sres. Magistrados:

- D. F. Alfonso Guevara Marcos, terminaciones en 1 y 4.
- Dña. A. María Riera Ocáriz, en 7 y 9.
- D. José Ricardo de Prada Solaesa, en 3 y 6.
- Dña. Carolina Rius Alarcó, en 8 y 0.
- Dña. Ana Mercedes del Molino Romera, acabados en 2 y 5.

SEGUNDO.- En extradiciones y recursos de apelación (salvo recursos contra resoluciones del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria y contra sentencias del Juzgado de lo Penal), las ponencias se turnan de la misma forma que los Rollos de Sala de sumarios y procedimientos abreviados.

TERCERO.- En los recursos de apelación contra sentencias del Juzgado de lo Penal, en los recursos de queja, las cuestiones de competencia, así como para instruir incidentes de recusación del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, dado que en el curso del año el número de estos procedimientos es mínimo,





AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

se asigna la ponencia al siguiente magistrado al que correspondió el último de estos procedimientos de cada clase.

CUARTO.- En los recursos contra resoluciones del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, se asigna la ponencia al magistrado al que corresponda el número de Rollo de Sala en que se haya impuesto la pena ejecutada, en función de los números siguientes:

- D. F. Alfonso Guevara Marcos, terminaciones en 7 y 8.
- Dña. A. María Riera Ocáriz, en 3 y 6.
- D. José Ricardo de Prada Solaesa, en 1 y 4.
- Dña. Carolina Rius Alarcó, en 9 y 0.
- Dña. Ana Mercedes del Molino Romera, acabados en 2 y 5.

QUINTO.- En caso de sustitución de magistrado por abstención, recusación o ausencia, pasará la ponencia al magistrado al que corresponda la del número de Rollo siguiente, salvo que se trate del presidente, supuesto en el que asumirá la ponencia la magistrada en comisión de servicios, la Ilma. Sra. Dña. María Fernanda García Pérez, siendo el presidente el magistrado de mayor antigüedad que componga el Tribunal.

SEXTO.- Mientras dure la comisión de servicio y la asignación a la Sección Primera de la Ilma. Sra. Dña. María Fernanda García Pérez, esta compartirá los números de ponencia con el presidente de la Sección, dado sus funciones en la Sala de Gobierno de esta Audiencia Nacional.

SÉPTIMO.- Los tribunales se constituirán con el presidente, el magistrado ponente y el que le siga en antigüedad en el escalafón de la carrera judicial, presidiendo el más antiguo de los magistrados si no lo hiciera el presidente.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar la asignación de ponencias y composición del Tribunal de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional conforme a la propuesta efectuada por el Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional tal y como ha quedado anteriormente reproducida.

Remitir certificación de lo acordado al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos y a fin de que se proceda a su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en los apartados 5º y 6º del artículo 12 del referido Reglamento 1/2000, dándose igualmente publicidad suficiente al presente acuerdo remitiendo certificación del mismo a los órganos judiciales, operadores jurídicos y servicios correspondientes.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de certificación en forma, y por mi propia autoridad, expido la presente a los fines y efectos dispuestos en el acuerdo reseñado.





AUDIENCIA
NACIONAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

En Madrid, a 10.04.2025

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional

María Jesús Fraile Martín

